



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

011

**DECRETO DE ALCALDIA N° -2014-MPCH/A.**

Chiclayo,

**01 SET. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 122 -2014-MPCH-GPP-SGPR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, hace de conocimiento que al haberse modificado la estructura orgánica de la MPCH con Ordenanza Municipal N° 008-2014-MPCH/A, surge la necesidad de actualizar el TUPA de nuestra Entidad, trasladando los procedimientos de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Sanidad a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; presentándose una tácita eliminación del TUPA, en lo que respecta a la Gerencia del Ambiente y Desarrollo Económico (GADE) que ha sido reemplazada por la Gerencia del Desarrollo Ambiental (GDA), cuyos procedimientos son internos.

Así mismo, habiéndose aprobado el Nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) con Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPCH/A, la cual deroga a la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MPCH, se debe actualizar la base legal del TUPA de la Sub Gerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

Que con Informe Legal N° 563-2014/MPCH/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que la modificación propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos se encuentra arreglada a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 por lo que en mérito de ello es procedente que la actualización sea aprobada vía Decreto de Alcaldía.

Que la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 38° numeral 38.5 que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se deberá realizar por... Decreto de Alcaldía.

Por las consideraciones expuestas y conforme lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inciso 6., así como el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2012-MPCH/A, y modificado con Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPCH/A; básicamente en las columnas "Autoridad Competente para Resolver" e "Instancias de Resolución de Recursos" de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Sanidad conforme el Anexo adjunto al presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR** la base legal del TUPA de la Sub Gerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización conforme el Anexo adjunto al presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la Provincia y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), al siguiente día de su aprobación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Distribución:

- GGM
- GPP
- GSCF
- SGDEL
- SGS
- SGF
- SGPR
- SGSG
- Trámite Documentario
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
Econ. ROBERTO TORRES GONZALES  
ALCALDE